

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Junio cinco (5) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 918

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2018-00422-00

DEMANDANTE: IDELFONSO RODRÍGUEZ URREA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
– FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem; en consecuencia, se dispone:

Señálese el día **DIECINUEVE (19)** de **JUNIO** de **2019**, a las **11:00 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

AP

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. _____ DE **6**
DE JUNIO DE 2019.

LA SECRETARIA _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,
D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 915

Junio cinco (05) de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-33-35-007-2018-00400-00

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO VARGAS HERNÁNDEZ

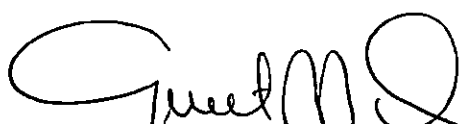
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Previo a fijar fecha para celebrar Audiencia Inicial, el Despacho ordena que por Secretaria, se oficie a la Secretaría de Educación de Bogotá y al Ministerio de Educación Nacional, por cuanto no han allegado el expediente administrativo correspondiente al demandante, teniendo en cuenta la orden dada en el Auto Admisorio de fecha 29 de noviembre de 2018, ordinal 1°, y de conformidad con el artículo 175, parágrafo 1° del CPACA, es su deber aportar dichos documentos, ya que su inobservancia, constituye falta gravísima del funcionario encargado.

Se le requiere, por lo tanto, para que envíe los referidos antecedentes, dentro de los cuales se deberá incluir, certificación de los factores salariales que devengó y aportó o cotizó el actor, en el año anterior a su estatus pensional (24 de septiembre de 2013 a 24 de septiembre de 2014).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. <u>081</u> DE 6 DE JUNIO DE 2019. LA SECRETARÍA <u>CA</u>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Junio cinco (5) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 916

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2018-00443-00

DEMANDANTE: RUTH MERY RODRÍGUEZ CORTÉS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

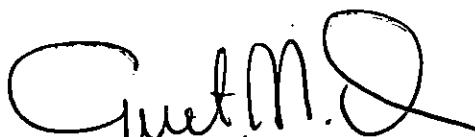
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem; en consecuencia, se dispone:

Señálese el día **DIECINUEVE (19) de JUNIO de 2019**, a las **10:00 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERT MARTÍNEZ OLAYA

AP

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 081 DE 6
DE JUNIO DE 2019.

LA SECRETARIA 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SECCIÓN SEGUNDA

Junio cinco (5) de dos mil diecinueve (2019).

AUTO ORDINARIO DE SUSTANCIACIÓN N° 917

REFERENCIA: Exp. N y RD. 11001-3335-007-2018-00433-00
DEMANDANTE: GLORIA JEANNETTE PUENTES ESPINEL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem; en consecuencia, se dispone:

Señálese el día **VEINTISÉIS (26)** de **JUNIO** de **2019**, a las **10:20 a.m.**, en la carrera 57 No. 43-91 del Edificio CAN, de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,


GUERTÍ MARTÍNEZ OLAYA

AP

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 081 DE 6
DE JUNIO DE 2019.

LA SECRETARIA 